

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUCHUMBAYA

Conste por el presente documento el Convenio de Transferencia Financiera que celebran de una parte, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, con RUC N° 20154469941, con domicilio legal en la calle Ancash N°275 de la ciudad y Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua, debidamente representada por el Señor Alcalde DR. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI, identificado con DNI N° 02448030, a quien en adelante se le denominará LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL y de la otra parte la Municipalidad Distrital de Cuchumbaya con RUC N° 20221228511 con domicilio Legal calle Arequipa N°444 del Distrito de Cuchumbaya, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua, debidamente representada por su alcalde Prof. VLADIMIR DANIEL GONZALES MAQUERA, identificado con DNI N° 41947303 a quien en adelante se le denominará LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL en los términos y condiciones siguientes :

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

1. Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y modificatorias;
2. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;
3. Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización;
4. Ley N°30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS PARTES

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y económica conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo integral y la economía local, y la prestación de servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo, en armonía con el ambiente y los recursos naturales en el marco de la Ley 27972

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto financiar la ejecución de cinco Actividades de mantenimiento mediante la ejecución de una Transferencia Financiera que efectuará la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto a la Municipalidad Distrital de Cuchumbaya por el monto de S/.762,521.87 Nuevos Soles al haberse declarado en Situación de Emergencia al Distrito de Cuchumbaya, debido a las torrenciales lluvias en dicho Distrito y con la finalidad de garantizar las condiciones necesarias de seguridad y transitabilidad. Siendo las mismas las que se detallan a continuación :



•Mantenimiento de Caminos Peatonales de Herradura del Anexo de Sotolojo, de Yaragua, Distrito de Cuchumbaya, Provincia Mariscal Nieto-Región Moquegua, con un Monto de S/. 138,667.84 Nuevos Soles. Plazo de Ejecución: 45 Días Calendarios.

•Mantenimiento de Caminos de Herradura del Poblado de Cuchumbaya, Distrito de Cuchumbaya, Provincia Mariscal Nieto-Región Moquegua, con un Monto de S/. 205,796.51 Nuevos Soles. Plazo de Ejecución: 60 Días Calendarios.

•Mantenimiento de Caminos Peatonales de Anexo de Yojo, Distrito de Cuchumbaya, Provincia Mariscal Nieto-Región Moquegua, con un Monto de S/. 126,984.94 Nuevos Soles. Plazo de Ejecución: 60 Días Calendarios.

•Mantenimiento de Caminos Peatonales en el C.P. Sacuaya, Distrito de Cuchumbaya, Provincia Mariscal Nieto-Región Moquegua, con un Monto de S/. 196,821.78 Nuevos Soles. Plazo de Ejecución: 60 Días Calendarios.

•Mantenimiento de Caminos Peatonales del Anexo de Huatalaque, Distrito de Cuchumbaya, Provincia Mariscal Nieto-Región Moquegua, con un Monto de S/. 94,250.80 Nuevos Soles. Plazo de Ejecución: 60 Días Calendarios.

CLÁUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

1. A la firma del presente convenio, disponer se efectúe la Transferencia Financiera por el monto de S/. 762,521.87 (Setecientos Sesentidos mil quinientos veintiuno y 87/100 Nuevos Soles) a favor de LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL .
2. Ejercer la función de monitoreo sobre la ejecución de las Fichas de Mantenimiento vigilando que los recursos transferidos sean invertidos dentro del marco de las normas de ejecución presupuestaria Para tal fin, La Municipalidad Provincial, a través de la Gerencia de Infraestructura designará un coordinador que será acreditado ante la MUNICIPALIDAD DISTRITAL.

DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL

1. Incorporar dentro del marco de su Presupuesto Institucional correspondiente al presente año, Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, el monto de la transferencia financiera por (S/.762,521.87) objeto del presente convenio.
2. Ejecutar las Actividades de Mantenimiento, de acuerdo a las Fichas Técnicas, debidamente aprobadas y complementando de ser el caso el financiamiento adicional que fuera necesario según los presupuestos referenciales, que incluya el gasto de supervisión y cualquier otro gasto adicional o mayor gasto, hasta la culminación de las mismas.

3. Que en el Cartel de Obra, figure el aporte financiero de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.
4. A la culminación de la Obra, enviar una copia de la Resolución de Liquidación a la Gerencia de Infraestructura y a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto .
5. Entregar a la Gerencia de infraestructura de La Municipalidad Provincial, una copia década Ficha Técnica en físico y digital, así como otorgar facilidades para el cumplimiento de la función de monitoreo, haciéndolo participar desde la entrega del terreno hasta la liquidación y entrega de la obra de mantenimiento.
6. Informar oportunamente y con documentación a la Municipalidad Provincial, sobre los recursos transferidos y que de acuerdo al presente convenio asciende a la suma de S/. 762,521.87 Nuevos Soles .

CLÁUSULA QUINTA: DE LAS RESPONSABILIDADES

La Municipalidad Provincial y la Municipalidad Distrital a través de sus representantes legales, se obligan al estricto cumplimiento del presente Convenio. La Municipalidad Distrital, a través de su Alcalde, asume las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiere lugar, por el mal uso de los recursos públicos transferidos, sin perjuicio de su devolución más el interés legal de acuerdo a ley

CLÁUSULA SEXTA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación y suscripción, hasta el tiempo de dure la ejecución de las Actividades de Mantenimiento, precisadas en las Fichas Técnicas de cada una de ellas.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Queda establecido asimismo que toda discrepancia que resulte de la interpretación o aplicación de éste Convenio, se solucionará mediante el trato o negociación directa entre las partes

Encontrándose conformes con los términos y condiciones del presente Convenio, las partes lo suscriben en 05 juegos originales en señal de conformidad en la ciudad de Moquegua a los 11 días del mes de mayo de 2015.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUCHUMBAYA
 Dr. Vladimir D. Gonzales Maquera
 ALCALDE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
 Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
 ALCALDE

